

Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

16275 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia de Nuestra Señora la Real, en Azcoitia (Guipúzcoa).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes, Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, con carácter nacional, a favor de la iglesia de Nuestra Señora la Real, en Azcoitia (Guipúzcoa).

2.º Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Azcoitia que, según lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.º Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos, Madrid, 18 de mayo de 1979.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

16276 *ORDEN de 28 de abril de 1979 referente al cambio de denominación de cátedras, agregadurías y adjuntas de Universidad que se indican por la de «Radiología y Medicina física».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la solicitud elevada por distintos Catedráticos titulares de cátedras de «Terapéutica física» de las Facultades de Medicina y de acuerdo con el favorable informe de la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades emitido en 22 de diciembre de 1978 y el dictamen también favorable del Consejo Nacional de Educación en 5 de marzo último.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que las actuales cátedras, agregadurías y adjuntas de «Terapéutica física» de las Facultades de Medicina de las Universidades pasen a denominarse de «Radiología y Medicina física» pasando sus dotaciones a estas nuevas plazas.

Segundo.—Que los Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos titulares de «Terapéutica física» pasen, igualmente como titulares, a desempeñar las plazas de «Radiología y Medicina física» que por la presente se crean.

Tercero.—Las cátedras o plazas de «Terapéutica física» que actualmente se encuentren convocadas a algún turno de provisión, los Profesores que sean propuestos por el Tribunal o Comisión correspondiente, serán nombrados Catedráticos o Profesores de «Radiología y Medicina física».

Cuarto.—Los Catedráticos y Profesores a que se refiere esta Orden continuarán impartiendo las enseñanzas que actualmente vienen desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

16277 *ORDEN de 8 de mayo de 1979 por la que se desdota la adjuntía denominada «Citología e Histología» y se dota la de «Citología e Histología vegetal y animal», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 12 de junio de 1978, del Ministerio de Educación y Ciencia («Boletín Oficial del Estado» del 24 de agosto), en cuanto se refiere al cambio de denominaciones de determinadas plazas de profesores adjuntos que no se encuentran anunciadas a concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto desdotar la plaza de Profesor adjunto denominada «Citología e Histología» en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Córdoba y dotar la de «Citología e Histología vegetal y animal» en la misma Universidad de Córdoba y Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Subsecretario, del Departamento.

16278 *ORDEN de 10 de mayo de 1979 por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Martínez Cortiña.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Martínez Cortiña contra resolución de este Departamento de fecha 2 de agosto de 1975, la Audiencia Nacional, en fecha 21 de noviembre de 1978, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Rafael Martínez Cortiña contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó la reclamación de aquel contra la decisión de continuar con cuatro Jueces, acordada por el Tribunal que juzgó el concurso-oposición convocado por Orden de seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, para la provisión de diversas plazas de Profesor agregado de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras»; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

16279 *ORDEN de 10 de mayo de 1979 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid en relación con la oposición a la cátedra de «Medicina Legal» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Santiago y Valladolid.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Moya Pueyo contra resolución de este Departamento de fecha 8 de abril de 1975, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 19 de febrero de 1979, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, en nombre y representación de don Vicente Moya Pueyo, contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de ocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, que excluyó definitivamente al mismo de la práctica de los ejercicios para proveer las cátedras de Granada, Santiago y Valladolid de «Medicina Legal», convocadas por Orden de diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, y contra la desestimatoria presunta del recurso de alzada interpuesto frente a tal exclusión; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.